



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 711

Fecha: 6 de febrero de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia del Alcalde o persona en quien delegue".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vistas la retenciones de créditos efectuadas en las aplicaciones que han de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor Ángel Tomás Pérez Cruceira de fecha 05/02/2018; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS

132/120	Retribuciones básicas.....	10.020,82.- €
132/121	Retribuciones complementarias.....	14.968,85.- €
132/150	Productividad.....	3.416,43.- €
132/160.00	Seguridad Social.....	7.513,40.- €
920/120	Retribuciones básicas.....	4.783,60.- €
920/121	Retribuciones complementarias.....	6.241,78.- €
920/150	Productividad.....	1.536,42.- €
920/160.00	Seguridad Social.....	3.322,58.- €
932/120	Retribuciones básicas.....	10.181,39.- €
932/121	Retribuciones complementarias.....	17.744,35.- €
932/150	Productividad.....	2.985,01.- €
932/160.00	Seguridad Social.....	24,41.- €

TOTAL BAJAS..... 82.739,04.- €



100671a14720070e97b07e2064020905R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14720070e97b07e2064020905R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/02/2018 09:05:30
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/02/2018 08:52:19



Decreto número: 711

Fecha: 6 de febrero de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ALTAS

931/120	Retribuciones básicas.....	10.020,82.- €
931/121	Retribuciones complementarias.....	14.968,85.- €
931/150	Productividad.....	3.416,43.- €
931/160.00	Seguridad Social.....	7.513,40.- €
433/120	Retribuciones básicas.....	3.269,29.- €
433/121	Retribuciones complementarias.....	5.613,32.- €
433/150	Productividad.....	1.329,90.- €
433/160.00	Seguridad Social.....	3.150,50.- €
2313/120	Retribuciones básicas.....	991,64.- €
320/131	Laboral temporal.....	22.794,68.- €
320/160.00	Seguridad Social.....	9.670,21.- €

TOTAL ALTAS..... 82.739,04.- €

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015 (BOP número 123, de 30 de junio); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



100671a14720070e97b07e2064020905R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a14720070e97b07e2064020905R>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/02/2018 09:05:30
GUERRERO BEY JOAQUIN	06/02/2018 08:52:19